



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

(SALTA)

ORDENANZA Nº 283/92.-

VISTO:

El Expediente Nº 384/92, del Departamento Ejecutivo Municipal, iniciado por el Centro Vecinal del Barrio Islas Malvinas de Villa San Lorenzo, y

CONSIDERANDO

Que, el citado Centro Vecinal, solicita nuevamente la extensión de la Ordenanza Nº 157/88, ampliada por Ordenanza Nº 221/90, mediante las cuales los vecinos de dicho barrio con residencia fija y única, han sido eximidos del pago de la Tasa de Alumbrado y Limpieza;

Que, la situación socioeconómica de los residentes en el mencionado barrio no ha variado, siendo los mismos personas de escasos recursos, lo que motivará la eximición acordada en las Ordenanzas mencionadas precedentemente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 Inc. 37) de la Ley 1349, Orgánica de Municipalidades, este Concejo Deliberante es competente para disponer sobre las contribuciones por servicios;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, EN REUNION HA ACORDADO Y

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- AMPLIASE la eximición acordada por Ordenanza Nº 157/88, / al pago de las Tasas de Alumbrado y Limpieza a todas las personas con residencia fija y única en el Barrio Islas Malvinas de Villa San Lorenzo.-

ARTICULO 2º.- DISPONER que el término del beneficio correrá desde el // día 1º de Enero de 1.992, y hasta el día 10 de Diciembre/ de 1.993, fecha en que fenece el mandato del actual Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- DISPONER que para el proximo ejercicio se proceda a la renovación anual automática de oficio de la eximente, previa constatación por parte de la Secretaría de Acción Social de la Comuna de que los vecinos del lugar continúan en la situación económica de escasos recursos que diera motivo a la misma, y hasta tanto mejore su / situación económica y puedan hacer frente al pago de las tasas eximidas.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE a los interesados, tómese razón en las fichas correspondientes a los Catastros de los inmuebles comprendidos obrantes en el área respectiva del Departamento Ejecutivo Municipal, para su cumplimiento.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y dése al Boletín Municipal.-

///...

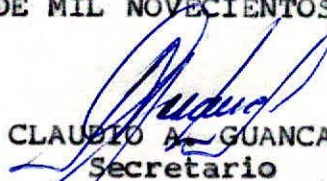


MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
(SALTA)

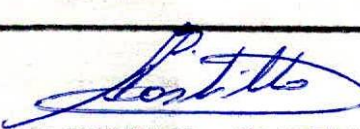
///...

- 2 -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHOS DIAS DEL MES DE ABRIL /
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-


CLAUDIO A. GUANCA
Secretario
CONCEJO DELIBERANTE


ERNESTO GONZA
Vicepresidente
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO B. CASTILLO
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE

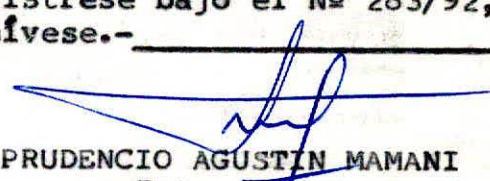

ROQUE JACINTO ARAPA
Miembro
CONCEJO DELIBERANTE


JORGE FERNANDO AGUIERRE
Miembro
CONCEJO DELIBERANTE

=====

EJECUTIVO MUNICIPAL, 29 de Abril de 1.992.-

PROMULGUESE, téngase por Ordenanza, regístrese bajo el Nº 283/92, publíquese, dése al Boletín Municipal y Archívese.-


PRUDENCIO AGUSTIN MAMANI
Intendente
MUNICIPALIDAD SAN LORENZO - SALTA.-